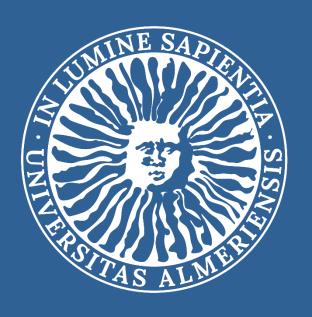




VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

REGLAMENTO PROYECTOS PROPIOS REGLAMENTO LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN







- El objetivo del presente reglamento es establecer los requisitos y el procedimiento para la solicitud de creación de Proyectos Propios de Investigación y su gestión
- Se permite que superávits de créditos de investigación externos faciliten la financiación de nuevas actividades de investigación finalistas, por un periodo de tiempo determinado
- Se entiende por Proyecto Propio de Investigación toda iniciativa de investigación que se diseña, justifica y realiza como un proyecto estándar de investigación, aunque no tiene el reconocimiento de proyecto obtenido en una convocatoria competitiva, y que se desarrolla exclusivamente con cargo a fondos descritos en el Artículo 4 de este reglamento





Solicitud:

- Mínimo 20.000 € (identificar correctamente cuantía y origen de los fondos)
- Máximo 3 años (1 prorrogable)
- Los superávits a utilizar deben:
 - Provenir de una Acción finalizada
 - Correctamente justificado al organismo financiador
 - No haya gastos/obligaciones pendientes
 - Retención 10% (posibles devoluciones en controles o auditorias)
- o Registro electrónico (dirigido al SGI), todo el año
- o Investigador principal responsable de la gestión
- Resolución bimensual.





Modelo Solicitud



Modelo Memoria







- Procedimiento de creación:
 - Se aprueban en Comisión de Investigación
 - Se notificará al investigador solicitante
- Financiación, superávits de:
 - a) Proyectos de investigación y transferencia, especialmente europeos
 - b) Contratos regulados en el artículo 83 de la LOU
 - c) Convenios o acuerdos de colaboración para la financiación de la investigación y transferencia, con entidades u organismos públicos o privados
 - d) Cualquier otra vía de financiación externa finalista, para la financiación de la investigación y transferencia, no incluida en las anteriores

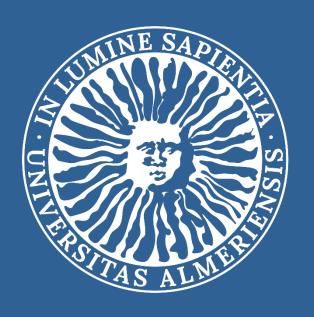
No dinero propio, No canon, Carácter finalista (no transferencias a otros C.G.)





- Conceptos/Gastos:
 - Centro Gastos propio
 - Conceptos Similares Agencia Estatal de Investigación
 - No remuneración
 - No material oficina
- Seguimiento:
 - Informes anuales
 - <u>Carácter finalista</u> (lo no ejecutado pasa a remanente no afectado UAL
- Disolución de los proyectos









- El objetivo de este reglamento es desarrollar el Reglamento de la Universidad de Almería para la contratación de personal laboral con cargo a créditos de investigación, aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022
- Línea de Investigación: conjunto de conocimientos, inquietudes, productos y proyectos, construidos de manera sistemática alrededor de un eje temático en el que confluyan actividades realizadas por uno o más grupos de investigación y requerirá su desarrollo siguiendo las pautas metodológicas adecuadas en forma de proyectos o contratos de I+D+I





- Tenemos dos formas de crear una línea de investigación:
 - De oficio, cuando se solicite contratación de personal laboral a cargo de un proyecto de investigación, un contrato Artículo 83 de la LOU, u otra acción de investigación que contemple contratación de personal
 - A solicitud del personal investigador fijo de la Universidad de Almería
- Registro electrónico (dirigida al SGI), todo el año
- Resuelve el Vicerrector de Investigación con el visto bueno del SGI (<u>agilidad</u>)





Modelo Solicitud



Modelo Adición







- La gestión de las Líneas de Investigación corresponde al Servicio de Gestión de la Investigación mediante la apertura del correspondiente centro de gastos
- Con cargo a los fondos de la Línea de Investigación sólo podrán imputarse gastos de personal contratado en cualquiera de las modalidades permitidas
- El solicitante, que será el Investigador Responsable de la Línea de Investigación, gestionará las solicitudes de contratación de personal laboral a cargo de la línea
- Durante la vigencia de la línea, a solicitud del Investigador Responsable, podrán adscribirse otros centros de gastos y cuantía de fondos. En todo caso deberán guardar coherencia desde el punto de vista científico-técnico con la finalidad y descripción de la línea





Muy importante

 Duración (máximo 3 años en primera solicitud; prorrogables a futuro).

o Indemnización:

- Las indemnizaciones fin de contrato son un gasto elegible de los proyectos.
- o Hay que dotar provisión para la indemnización de todo el tiempo de trabajo.
- Si se enlazan dos proyectos en una Línea, la indemnización elegible será la del periodo del último proyecto, el resto deberá estar en la provisión.





Web



